

FALLO: Que debo condenar y condeno a Fernando Ruiz García, como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. 557-3º, del Código Penal, a la pena de 25 días de arresto menor, al pago de las costas de este juicio, y a que indemnice a la empresa "Conservas Orlando, S.A.", en la cantidad de quince mil pesetas (15.000 pts.), así como a los intereses correspondientes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado Fernando Ruiz García, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 15 de Junio de 1985.

El Secretario,

NOTIFICACION

2097/2329

Doña María Teresa Malumbres Pasquier, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Alfaro (La Rioja)

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas núm. 149/84, sobre daños tráfico, seguido contra José Molinero Díez, se ha dictado con fecha 15 de Junio de 1985, sentencia cuya parte dispositiva dice como sigue:

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Molinero Díez, como autor de una falta prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de 7.000 ptas., con siete días de arresto sustitutorio para el caso de impago de la misma, al pago de las costas de este juicio, y a que indemnice a Antonio Roldán Navarrete, en la cantidad de (23.835 ptas.) Veintitres mil ochocientos treinta y cinco pesetas, por los daños causados en su vehículo, así como los intereses correspondientes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado José Molinero Díez, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 15 de Junio de 1985.

El Secretario,

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA
EDICTO**

1944/2131

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 130 de 1985 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Jesús Medrano Martínez, hijo de Fortunato Medrano Medrano y de Doña Josefa Martínez y Urpina, casado, natural de Rincón de Soto (La Rioja) y vecino de la misma localidad, que falleció en Rincón de Soto el día 15 de mayo de 1956, careciendo de descendientes y ascendientes al haberle premuerto sus indicados padres. El expediente ha sido promovido por su hermana Doña Dolores Medrano Martínez, solicitando la herencia a su favor y al de sus hermanos Doña Consuelo, Don Julian, Don Tomas y Don Domingo Medrano Martínez y al sobrino Don Francisco Javier Medrano Omeñaca, por sextas e iguales partes, sin perjuicio de la cuota viudal usufructuaria, que corresponde al cónyuge superviviente Doña María Luisa González Pascual.

Y por el presente se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, a fin de que en el término de 30 días comparezcan en el expediente a reclamarlo.

Dado en Calahorra, a 30 de mayo de 1985.

El Secretario,

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO
EDICTO**

1885/2053

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del

Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en parroquia de Jurisdicción en este Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio núm. 71 de 1985, seguidos a instancia de D. Manuel Prado Clemente, mayor de edad casado, con D.ª María Cruz Hernández como, contratista de obras y vecino de Santo Domingo de la Calzada, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, de la finca urbana que se describiera:

El Promoviente es dueño y le pertenece en pleno dominio en Santo Domingo de la Calzada de la finca urbana siguiente: En la calle General Mola número 18 con puesta por casa-habitación con entreplanta, piso principal y desván (antes dotada de un coladero, pozo y lavadero) y teniendo la superficie contruida 290 metros cuadrados y anexo un huerto de 5 áreas y 17 centiáreas; lindando toda la finca por su derecha entrando, Damas Labarga, hoy línea recta de 37 metros con Rosario Vales y herederos de Antonio Revueita; izquierda Francisco Cerezo hoy línea quebrada con Víctor Peraita, Herederos de Canuto Mendí y Hermanos Olazábal Bartolomé fondo calle de Isidoro Salas y frente, en línea de 21 metros y 60 decímetros con calle del General Mola. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Pertenece el inmueble descrito al promoviente por título de compraventa que le fue otorgada por Don José Antonio y Dona María del Pilar Heriz Esponera mediante documento público otorgado en y ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada D. Julio Romeo Maza el 3 de julio de 1981.

La finca urbana objeto del expediente se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de D. Joaquín Fernández de Navarrete y Hurtado de Mendoza a folio 111, tomo 706, libro 103, finca número 3.149 duplicado, inscripción fecha 26 de octubre de 1899.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a los herederos del titular registral D. Joaquín Fernández de Navarrete y Hurtado de Mendoza y también a los herederos de Antonio Revueita y herederos de Canuto Mendí y Hermanos Olazábal Bartolomé; estos tres últimos como comandantes, todo ello a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 13 de mayo de 1985.

La Secretario,

1943/2130

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia en providencia dictada en esta fecha en los autos de menor cuantía número 79 bis de 1985, seguidos a instancia del Procurador D. Luis Ojeda Verde en nombre y representación de Electra de Logroño, S.A. contra D. Marcos de la Parte Gutiérrez y los herederos desconocidos y herencia yacente de D. Angel Barrio González por medio de la presente se emplaza a los Herederos desconocidos y Herencia Yacente de Don Angel Barrio González para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en legal forma y contesten la demanda, con la prevención de que si no comparecen en dicho plazo serán declarados en rebeldía y les parará e perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja y sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos y herencia yacente de D. Angel Barrio González expido la presente que firmo y rubrico en Haro, a tres de junio de 1985.

La Secretario,